



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintitrés de junio del dos mil veintidós

En atención a lo expuesto por la apoderada judicial del extremo pasivo, Mérida Herrera de Valencia, con respecto al no poder asistir en la fecha programada para el 13 de julio de 2022, la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, ello al ser la fecha en la que viajara de Barcelona hacía Colombia, toda vez que no pudo viajar con antelación en la fecha programada en virtud al resultado positivo para Covid 19, el despacho, por ser procedente y al aportarse prueba de ello, acepta la justificación aportada por la apoderada judicial de la antes referida, procediéndose a reprogramar la fecha para una fecha disponible con anterioridad para que se garantice la asistencia por medios virtuales.

En virtud a lo anterior y de conformidad con lo señalado por el inciso 2º, numeral 3, del artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la realización de la mencionada audiencia para el 12 de julio del año avante, a las 2 p.m. Advirtiéndose que en ningún caso podrá haber otra reprogramación. Así mismo las consecuencias de la inasistencia a la mencionada audiencia conforme al numeral 4 de la mentada disposición.

La audiencia se realizará de manera virtual conforme los lineamientos dados por el Consejo Superior de la Judicatura y la normativa aplicable correspondiente.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ff4aa4bfa68d95f9cce8c55f876b17489c948699e627f46b19619131f9a2a0d**

Documento generado en 23/06/2022 09:34:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>